

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3475

Laspuña

Secretaría

Aprobación definitiva del proyecto básico y de ejecución de urbanización de calle de nueva apertura en la Unidad de Ejecución n.º 2 (UE-2)

Proyecto básico y de ejecución de urbanización de calle de nueva apertura en la Unidad de Ejecución n.º 2 (UE-2), PGOU Laspuña

El Pleno del Ayuntamiento de Laspuña, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Proyecto básico y de ejecución de urbanización de calle de nueva apertura en la Unidad de Ejecución n.º 2 (UE-2) del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, así como la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa necesaria para su ejecución.

La parte dispositiva del acuerdo es la siguiente:

PRIMERO. Se aprueba definitivamente el Proyecto básico y de ejecución de urbanización de calle de nueva apertura en la Unidad de Ejecución n.º 2 (UE-2) del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, obrante en el expediente.

SEGUNDO. Se aprueba definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, necesaria para la ejecución de la obra de urbanización referida en el punto anterior, que figura como Anexo al presente anuncio.

TERCERO. Se declara la utilidad pública de las obras de urbanización y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto referido, de conformidad con la legislación urbanística y de expropiación forzosa, procediéndose con ello al inicio del correspondiente procedimiento expropiatorio.

CUARTO. Se faculta a la Alcaldía para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y para la continuación de la tramitación del expediente expropiatorio, incluidos los actos administrativos, jurídicos y materiales precisos para dicho fin.

QUINTO. Se procederá a la notificación individual del presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Laspuña, de conformidad con los artículos 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Laspuña en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación individual del acuerdo; para aquellos interesados que no hubieran podido ser notificados personalmente, dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Lo anterior se realiza de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación individual del acuerdo o, para quienes no hayan podido ser notificados personalmente, desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, según proceda, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Una vez que el acuerdo adoptado por el Pleno adquiera firmeza en vía administrativa, el Ayuntamiento de Laspuña continuará la tramitación del expediente expropiatorio mediante la apertura de la pieza separada de justiprecio, conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO

Relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa

Se acompaña como Anexo al presente anuncio una tabla resumida de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, que contiene los datos técnicos básicos necesarios para la identificación registral y urbana de las fincas. Dicha tabla tiene carácter informativo y forma parte integrante del anuncio a que se refiere el dispositivo SEGUNDO, preservándose en su contenido los datos personales innecesarios conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018.

TABLA RESUMIDA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Referencia catastral – Emplazamiento – Tipo de suelo – Titulares

- 6399805BH6160N0001OY – Calle Calliza, nº 6 – Suelo urbano consolidado – Titulares: D. F. L. y Dª M.-T. L.
- 22199A001009140000TS – Polígono 1, Parcela 914 – Suelo urbano no consolidado (UE-2) – Titulares: D. F. L. y Dª M.-T. L.

La tabla que precede contiene únicamente los datos técnicos precisos para la identificación registral y urbana de las fincas afectadas. La identificación completa de los titulares, así como la relación concreta, individualizada y valorada de bienes y derechos, consta en el expediente administrativo, que se encuentra a disposición del público en las dependencias municipales para consulta y obtención de copia, y también ha sido objeto de las notificaciones individuales practicadas a los interesados. La limitación en la publicación de datos personales innecesarios se efectúa en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, procediéndose a la preservación de la privacidad de los interesados en la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Laspuña , a 30 de julio de 2026

Antonio Castillo Mur
El Alcalde